EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
Naturaleza Acto: PROPIEDAD HORIZONTAL
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 21
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 8474
Periodo: 2017
Fecha de Repertorio: martes, 24 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 24 de octubre de 2017 08:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
PROPIETARIO					
Juridica	0992883189001	CONSORCIO HABITAT		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: PROPIEDADES HORIZONTALES
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de octubre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929001	24/10/2017 8:41:46	63993	25,00 m2.	ESTACIONAMIENTO PO 5 - PO 1	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO PO 5 - PO del Condominio Habitat Brisas del Mar con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Sur: lindera con área común circulación en 10,00m. Por el Norte: lindera con área común circulación en 10,00m. Area Neta: 25,00 m2. Alícuopta: 0,0266%. Area común: 17,08 m2. Area terreno: 23,04 m2. Area total: 42,08 m2.

Dirección del Bien: Estacionamiento PO 5 - PO 1 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 25,00 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929002	24/10/2017 8:55:13	63994	25,00 m2.	ESTACIONAMIENTO PO 6 - PO 2	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO PO 6 - PO 2 del Condominio Habitat Brisas del Mar. Con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Sur: lindera con área común circulación en 10,00m. Por el Norte: lindera con Estacionamiento PO 7 – PO 3 en 10,00m. Área Neta: 25,00m2. Alícuota: 0,0266%. Area común: 17,08 m2. Area de terreno: 23,04 m2. Area total: 42,08 m2.

Dirección del Bien: Estacionamiento PO 6 - PO 2 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 25,00 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929003	24/10/2017 9:05:11	63995	25,00 m2.	ESTACIOANAMIENTO PO 7 - PO 3	Urbano

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 21
Número de Repertorio: 8474
Fecha de Repertorio: martes, 24 de octubre de 2017

Naturaleza Acto: PROPIEDAD HORIZONTAL
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2017

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO PO 7 - PO 3 del Condominio Habitat Brisas del Mar. Con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Sur: lindera con Estacionamiento PO 6-PO 2 en 10,00m.
Por el Norte: lindera con área común circulación en 10,00m. Área Neta: 25,00m2. Alícuota: 0,0266%. Area común: 17,08 m2. Area de terreno: 23,04 m2. Area total: 42,08 m2.
Dirección del Bien: Estacionamiento PO 7 - PO3 del Condominio Habitat Brisas del Mar.
Superficie del Bien: 25,00 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929004	24/10/2017 9:10:45	63996	25,00 m2.	ESTACIONAMIENTO PO 8 - PO 4	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO PO 8 - PO 4 del Condominio Habitat Brisas del Mar. Con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m. Por el Sur: lindera con área común circulación en 10,00m. Por el Norte: lindera con área común circulación en 10,00m2. Área Neta: 25,00m2. Alícuota: 0,0266%. Area común: 17,08 m2. Area de terreno: 23,04 m2. Area total: 42,08 m2.
Dirección del Bien: Estacionamiento PO - 8 PO 4 del Condominio Habitat Brisas del Mar.
Superficie del Bien: 25,00 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929005	24/10/2017 9:16:53	63997	3,52 m2.	BODEGA B1	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA B1 del Condominio Habitat Brisas del Mar, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m. Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m. Por el Sur: lindera con área común bombas piscina en 2,35m. Por el Norte: lindera con Bodega B2 en 2,35m. Area Neta: 3,52 m2. Alícuota: 0,0037%. Area común: 2,39 m2. Area de terreno: 3,21 m2. Area total: 5,91 m2.

Dirección del Bien: Bodega B1 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 3,52 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929006	24/10/2017 9:23:42	63998	3,52 m2.	BODEGA B2	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA B2 del Condominio Habitat Brisas del Mar, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m. Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m. Por el Sur: lindera con Bodega B1 en 2,35m. Por el Norte: lindera con Bodega B3 en 2,35m. Area Neta: 3,52 m2. Alícuota: 0,0037%. Area común: 2,39 m2. Area de terreno: 3,21 m2. Area total: 5,91 m2.

Dirección del Bien: Bodega B2 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 3,52 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929007	24/10/2017 9:28:13	63999	3,52 m2.	BODEGA B3	Urbano

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 21
Número de Repertorio: 8474
Fecha de Repertorio: martes, 24 de octubre de 2017

Naturaleza Acto: PROPIEDAD HORIZONTAL
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2017

Linderos Registrales:
BODEGA B3 del Condominio Habitat Brisas del Mar, con las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m. Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m. Por el Sur: lindera con Bodega B2 en 2,35m. Por el Norte: lindera con Bodega B4 en 2,35m. Area Neta: 3,52 m2. Alícuota: 0,0037%. Area común: 2,39 m2. Area de terreno: 3,21 m2. Area total: 5,91 m2.

Dirección del Bien: Bodega B3 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 3,52 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929008	24/10/2017 9:32:27	64000	3,52 m2.	BODEGA B4	Urbano

Linderos Registrales:
BODEGA B4 del Condominio Habitat Brisas del Mar, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2. Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m. Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m. Por el Sur: lindera con Bodega B3 en 2,35m. Por el Norte: lindera con área común circulación en 2,35m. Area Neta: 3,52 m2. Alícuota: 0,0037%. Area común: 2,39 m2. Area de terreno: 3,21 m2. Area total: 5,91 m2.

Dirección del Bien: Bodega B4 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 3,52 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929009	24/10/2017 9:37:00	64001	140,92 m2.	DEPARTAMENTO A1 + TERRAZA A1	Urbano

Linderos Registrales:
DEPARTAMENTO A1 del Condominio Habitat Brisas del Mar. Consta de los ambientes: Sala, Comedor, Cocina, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A2 en 140,92m2. Por abajo: lindera con Primera Planta (nivel 23,18) en 140,92m2. Por el Este: lindera con área común ingreso en 10,00m. Por el Oeste: lindera vacio hacia área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,10m. Por el Sur: lindera con área común piscina en 11,75m. Por el Norte: lindera vacio hacia área común circulación y Terraza A1 en 16,20m. Area Neta: 140,92. Alícuota: 0,1499%. Area común: 96,25 m2. area de terreno: 129,84 m2. Area total: 237,17 m2.

TERRAZA A1 con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con espacio aéreo en 40,32m2. Por abajo: lindera con terreno condominio en 40,32m2. Por el Este: lindera con área común circulación en 2,80m. Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,80m. Por el Sur: lindera con Departamento A1 en 14,40m. Por el Norte: lindera con lotes 10-01 y 13-27 en 14,40m. Area neta: 40,32m2. Alícuota. 0,0429%. Area común: 27,55m2. Area de terreno: 37,17 m2. Area total: 67,87 m2.

Dirección del Bien: Departamento A1 + Terraza A1 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 140,92 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929010	24/10/2017 9:56:15	64003	140,65 m2	DEPARTAMENTO A2	Urbano

Linderos Registrales:
DEPARTAMENTO A2 del Condominio Habitat brisas del Mar. Consta de los ambientes: Sala, Comedor, Cocina, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B2 y Terraza B2 en 140,65m2. Por abajo: lindera con Departamento A1 en 140,65m2. Por el

Este: lindera con Departamento B1 y área común ingreso, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,06m., desde este punto gira hacia el Norte en 5,75m. Por el Oeste: lindera vacio hacia área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,10m. Por el Sur: lindera con vacio hacia área común piscina en 11,70m. Por el Norte: lindera vacio hacia área común circulación y Terraza A1 en 16,20m. Area Neta: 140,65 m2. Alícuota: 0,1496%. Area común: 96,06 m2. Area de terreno: 129,58m2. Area total. 236,71 m2.

Dirección del Bien: Departamento A2 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 140,65 m2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929011	24/10/2017 10:04:26	64004	144,46 m2.	DEPARTAMENTO B1 + TERRAZA B1	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO B1 del Condominio Habitat Brisas del Mar. Consta de los ambientes: Recibidor, Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes: Por arriba: lindera con Departamento B2 en 144,46m2 Por abajo: lindera con terreno condominio en 144,46m2. Por el Oeste: lindera con Departamento A2 y área común ingreso, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 2,95m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,06m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,40m., desde este punto gira hacia el Este en 2,30m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,60m. Por el Este: lindera Terraza B1, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,20m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,45m. Por el Sur: lindera Terraza B1, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 4,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,05m. Por el Norte: lindera área común escalera e ingreso en 8,50m.
Área Neta: 144,46m2. Alícuota: 0,1537%. Area común: 98,69 m2. Area de terreno: 133,14 m2. Area total: 243,15 m2.

TERRAZA B1, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con espacio aéreo en 67,39m2. Por abajo: lindera con terreno condominio en 67,39m2. Por el Oeste: lindera con Departamento B1 y vacio hacia área común piscina e ingreso, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,40m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,50m. Por el Este: lindera con área común jardines en 18,85m. Por el Sur: lindera con área común jardines en 10,60m. mas línea curva de 1,85m. Por el Norte: lindera con área común ingreso en 2,75m. Área Neta: 67,39m2. Alícuota: 0,0717%. Area común: 46,04 m2. Area de terreno: 62,11 m2. Area total: 113,43 m2.

Dirección del Bien: Departamento B1+Terraza B1 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 144,46 m2.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340929012	24/10/2017 10:14:23	64005	102,37 m2	DEPARTAMENTO B2+TERRAZA B2	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO B2 del Condominio Habitat Brisas del Mar. Consta de los ambientes: Recibidor, Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes: Por arriba: lindera con cubierta condominio en 189,91m2. Por abajo: lindera con Departamentos B1 y A2 en 189,91m2. Por el Norte: lindera con vacio hacia área común ingreso y escaleras y vacio hacia terraza A1, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,25m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,55m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,65m. Por el Sur: lindera vacio hacia área común piscina y Terraza B1, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 4,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 5,60m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,30m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70m. Por el Este: lindera con vacio hacia Terraza B1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,20m. Por el Oeste: lindera Terraza B2, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,75m., desde

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 21
Número de Repertorio: 8474
Fecha de Repertorio: martes, 24 de octubre de 2017

Naturaleza Acto: PROPIEDAD HORIZONTAL
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2017

este punto gira hacia el Oeste en 2,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,25m. Área Neta: 189,91m2. Alícuota: 0,2020%. Area común: 129,70m2. Area de terreno: 174,96m2. Area total: 319,61 m2.

TERRAZA B2, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con espacio aereo en 102,37m2. Por abajo: lindera con Departamento A2 en 102,37m2. Por el Este: lindera con Departamento B2, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,75m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,25m. Por el Oeste: lindera con vacio hacia área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,10m. Por el Sur: lindera con vacio hacia área común piscina en 9,90m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Terraza A1 en 11,60m. Área Neta: 102,37m2. Alícuota: 0,1089%. Area común: 69,92 m2. Area de terreno: 94,33 m2. Area total: 172,29 m2.

Dirección del Bien: Departamento B2+Terraza B2 del Condominio Habitat Brisas del Mar
Superficie del Bien: 102,37 m2

5.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR, ubicado en la Urbanización Brisas del Mar de la parroquia y cantón Manta.
El Sr. Cesar Javier Mesa Maldonado en su calidad de Representante legal del Consorio Habitat.

Lo Certifico: **DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

0000000786

CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

CODIGO CATASTRAL	AMBIENTE
1340929001	ESTACIONAMIENTO PO 5-PO 1 Ficha# 63993.
1340929002	ESTACIONAMIENTO PO 6-PO 2 Ficha # 63994.
1340929003	ESTACIONAMIENTO PO 7-PO 3 Ficha # 63995.
1340929004	ESTACIONAMIENTO PO 8-PO 4 Ficha # 63996.
1340929005	BODEGA B1 Ficha # 63997.
1340929006	BODEGA B2 Ficha # 63998.
1340929007	BODEGA B3 Ficha # 63999.
1340929008	BODEGA B4 Ficha # 64000
1340929009	DEPARTAMENTO A1+TERRAZA A1 Ficha# 64001.
1340929010	DEPARTAMENTO A2 Ficha# 64002.
1340929011	DEPARTAMENTO B1+TERRAZA B1 Ficha# 64004.
1340929012	DEPARTAMENTO B2+TERRAZA B2 Ficha# 64005

EL CÓDIGO 1340929000 SE PROCEDERÁ A BLOQUEAR UNA VEZ QUE SE INSCRIBA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
QUEDARÁ DIVIDIDO EN 12 CÓDIGOS.

Atentamente,

Yessenia Cevallos S.
MANTA, OCTUBRE 13/2017

0000000787

2017	13	08	05	P03230

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR
QUE OTORGA:
EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA;
A FAVOR DEL
CONSORCIO HABITAT
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
R.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los cuatro (04) días de Octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **MESA MALDONADO CESAR JAVIER**, portador de la cédula de Identidad número cero, nueve, dos, cero, cero, siete, nueve, nueve, cinco, uno (092007995-1), de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial y Representante legal del **CONSORCIO HABITAT**, tal como lo justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Colombiana, mayor de edad legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de

Jessica

identificación, cuya copia certificada se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO "HABITAT BRISAS DEL MAR"**, de propiedad del **CONSORCIO HABITAT,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **MESA MALDONADO CESAR JAVIER,** portador de la cédula de Identidad número cero, nueve, dos, cero, cero, siete, nueve, nueve, cinco, uno (092007995-1), de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial y Representante legal del **CONSORCIO HABITAT,** tal como lo justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El **CONSORCIO HABITAT,** es propietario de un bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número **CERO CUATRO GUION VEINTINUEVE,** ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar. Parroquia Manta del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. **POR EL FRENTE**: Siete metros cuarenta y dos centímetros más veintitrés metros veinte centímetros más nueve metros con ochenta y dos centímetros y lindera con vía cuatro; **POR ATRÁS:** Treinta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros y lindera con lotes números diez – cero uno y trece veintisiete. **POR EL COSTADO DERECHO**: Quince metros con ochenta y cuatro centímetros y lindera con vía diez

0000000783

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticuatro metros con cuarenta y tres centímetros y lindera con vía trece, con un área total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS.** Inmueble adquirido de la siguiente manera: **1/1.-** Mediante Transferencia de dominio a Titulo de Aportaciones celebrada en la Notaria Sexta de Manta, el 17 de diciembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de Enero de 2016 con el número de Inscripción 161 y número de Repertorio 3006; y, **DOS.-** Mediante Resolución Administrativa NO. 028-ALC-M-JOZC-2017 DE APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO **"HABITAT BRISAS DEL MAR"**, de 22 de Agosto de dos mil diecisiete, mediante la cual Resuelve: **PRIMERO.-** Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **"CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR"**, propiedad del CONSORCIO HABITAT, predio ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta del lote N°04-29 de clave catastral N°1-34-09-29-000 con un área de 866,13m2; al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente. **SEGUNDO.-** Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

documento; y se proceda con el pago dela tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativos. **TERCERA: DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.- Con los antecedente expuesto el señor **MESA MALDONADO CESAR JAVIER,** por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial y Representante legal del **CONSORCIO HABITAT** en su calidad de Administrador, único y exclusivo propietario, a nombre de la misma DECLARA Y SOMETE bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble identificado con la Clave Catastral número uno tres cuatro cero nueve dos, nueve, cero cero cero (1340929000) mencionado en las cláusulas precedentes en el cual se ha construido el **"CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR",** ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, lote 04-29 de la parroquia y Cantón Manta, cuyos linderos generales se han anotado anteriormente. **CUARTA: REGLAMENTO INTERNO**.- La presente Declaratoria de Propiedad Horizontal, se somete al respectivo Reglamento del **"CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR"**, que para los fines legales consiguientes se incorpora a la presente escritura. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se protocolizan y forman parte integrante de esta escritura pública los siguientes documentos: **UNO.-** Certificado del señor Registrador de la Propiedad referente al inmueble que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal. **DOS.-** Informe Técnico Favorable de Declaratoria de Propiedad Horizontal, Licencia de Declaratoria de Propiedad Horizontal, Actas de Aprobación de Planos

0000000789

Arquitectónicos, Acta de Licencia de Construcción de Edificaciones, Licencia de Construcción de Edificaciones. **TRES.-** Cuadro de Alícuotas, Cuadro de Áreas de Uso Comunal, y Cuadro de Linderos del **CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR. CUATRO.-** Un juego completo de planos debidamente aprobados por el Municipio de Manta. **SEIS.-** Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR. SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta del **CONSORCIO HABITAT. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** El compareciente por los derechos que representa acepta todas las cláusulas precedentes, por ser legales. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los complaciente se autorizan para que por sí, o por interpuesta persona puedan inscribir la presente Declaratoria en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de esta escritura, cuya cuantía es indeterminada".- (Firmado) Abogado Vega Soledispa Pascual Teodoro, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mesa Maldonado Cesar Javier
c.c. 092007995-1
Apoderado Especial y Representante Legal del Consorcio Habitat

DR. DIEGO CHAMORRO PEÑINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Peñinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000000790

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920079951

Nombres del ciudadano: MESA MALDONADO CESAR JAVIER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATRICIA SALAZAR POSADA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FRANCISCO MESA RENDON

Nombres de la madre: AURORA MALDONADO ROMERO

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2009

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-059-19924

170-059-19924

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INVERSIONISTA
U033312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCISCO MESA REALDON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AURORA MALDONADO ROMERO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA No.

013 - 272
NÚMERO

0920079951
CÉDULA

MESA MALDONADO CESAR JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 04 OCT. 2017

Dr. Diego Chalmorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA

0000000791

Guayaquil, 2 de Octubre del 2014

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 04 OCT 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Señor
CESAR JAVIER MESA MALDONADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que mediante escritura pública de convenio de asociación que celebraron la compañía UMATAC S.A. y los cónyuges señores Jaime Orlando de Jesús Arango Restrepo y María Eugenia Gutiérrez Zea ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha 25 de Agosto de 2014, ha sido designado **APODERADO ESPECIAL** y por tanto representante legal del **CONSORCIO HABITAT**, de manera individual. La representación es de carácter convencional y por el período de cinco (5) años, contados a partir de la presente fecha.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

El presente nombramiento se lo otorga, en base a lo dispuesto en la Escritura de Constitución del Consorcio Habitat, cláusula séptima que corresponde a los representantes de la Asociación.

En el ejercicio a su cargo tendrá, de manera individual, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Representación legal del Consorcio, de manera individual
b) Suscripción de contratos y cuanto documento público o privado fuere necesario para perfeccionar los acuerdos que se aprueben por el Directorio del Consorcio Habitat.
c) Todas las demás atribuciones que el Directorio del Consorcio Habitat le otorgue por escrito.

Sírvase dar su aceptación expresa, estampando su firma, al pie de la presente comunicación

Atentamente,

María Eugenia Gutiérrez Zea
C.C. 1719400697

Jaime Orlando de Jesús Arango Restrepo
C.C. 1719019133

Razón: Acepto los términos del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de Octubre del 2014

Cesar Javier Mesa Maldonado
C.I. 0920079951

NOTARIA 61
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992883189001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO HABITAT

NOMBRE COMERCIAL: CONSORCIO HABITAT

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MESA MALDONADO CESAR JAVIER

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/10/2014	**FEC. CONSTITUCION:**	25/08/2014
FEC. INSCRIPCION:	29/10/2014	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Barrio: PUERTO SANTA ANA Bloque: ETAPA UNO Edificio: SOTAVENTO Oficina: 4 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO SANTIESTEVAN Telefono Trabajo: 043703210

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 04 OCT 2017

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

SRI
Fecha 26 OCT 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 29/10/2014 09:32:26

BRISAS DEL MAR

0000000792

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE CONSORCIO HABITAT

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día LUNES 02 DE OCTUBRE DE 2017 en las oficinas de Consorcio Hábitat ubicadas en Puerto Santa Ana Etapa 1A Edif. Sotavento se constituye la Junta con la presencia de los asociados, señores Jaime Orlando de Jesús Arango Restrepo, María Eugenia Gutiérrez Zea y la compañía UMATAC S.A. debidamente representada por el Sr. César Mesa Maldonado en calidad de Gerente General de la compañía.

Asiste en calidad de Secretaria de la Junta la señora Mayra Arévalo Matute.

Paso seguido la Sra. Mayra Arévalo Matute procede a constatar la presencia de los asociados que participarán en la junta en Convenio de Asociación; efectuada dicha verificación y de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera: Asociación de la escritura pública de convenio de asociación, confirma que se ha dado cumplimiento con el quórum mínimo de instalación requerido de mínimo 2 de los Vocales con derecho a voto; encontrándose en la presente sesión el 100% de los Principales del Directorio. Paso seguido da lectura al orden del día.

Único Punto del Orden del Día:

Declaración y sometimiento bajo el régimen de propiedad horizontal el edificio Brisas del Mar ubicado en Manta, urbanización Ciudad de Mar, lote # 04-29 signado con el código catastral # 1-34-09-29-000 y celebrar la correspondiente escritura pública.

Con la aceptación unánime de todos los presentes, se declara legalmente instalada la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública de Convenio de Asociación denominado CONSORCIO HABITAT con lo cual se empieza a tratar el único punto materia del orden del día:

Primer Punto: Declaración y sometimiento bajo el régimen de propiedad horizontal el edificio Brisas del Mar ubicado en Manta, urbanización Ciudad de Mar, lote # 04-29 signado con el código catastral # 1-34-09-29-000 y celebrar la correspondiente escritura pública.

Toma la palabra el señor César Mesa Maldonado quien indica que es necesario constituir la propiedad horizontal del proyecto Brisas del Mar.

BRISAS DEL MAR

Los miembros del convenio de asociación una vez analizado el tema, resuelven por unanimidad **declarar y someter bajo el régimen de propiedad horizontal el edificio Brisas del Mar ubicado en Manta, urbanización Ciudad de Mar, lote # 04-29 signado con el código catastral # 1-34-09-29-000 y celebrar la correspondiente escritura pública.**

Agotado el orden del día y sin más puntos por tratar, y siendo las 12h30 horas, el señor Cesar Mesa Maldonado declara concluida la presente sesión y paso seguido se procede con la elaboración y suscripción de la presente acta.

.....
Sr. César Mesa Maldonado
Representante Legal

.....
Sra. María Eugenia Gutierrez Zea
Representante Legal

.....
Sr. Jaime Orlando de Jesús Arango Restrepo
Representante Legal

.....
Sra. Mayra Arévalo Matute
Secretaria de la Junta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000000793

Ficha Registral-Bien Inmueble

32693

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17015760, certifico hasta el día de hoy 10/08/2017 14:55:40, la Ficha Registral Número: 32693.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX — Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 09 de enero de 2012 — Parroquia MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número CERO CUATRO GUION VEINTINUEVE, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar. Parroquia Manta del Cantón Manta. Alinderado de los siguientes linderos y medidas. Por el Frente; siete metros cuarenta y dos centímetros más veintitrés metros veinte centímetros más nueve metros con ochenta y dos centímetros y lindera con vía cuatro. Por Atrás; treinta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros y lindera con lotes números diez - once y trece veintisiete. Por el Costado Derecho; quince metros con ochenta y cuatro centímetros y lindera con vía diez. Por el costado izquierdo; veinticuatro metros con cuarenta y tres centímetros y lindera con vía trece, con un área total de; ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1.149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24	03/may./2007	1 490	1 552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54	25/sep /2007	2.690	2.714
PLANOS	PLANOS	2	16/ene /2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2	04/feb /2009	26	57
PLANOS	PLANOS	15	18/abr /2012	168	324
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3324	01/nov./2013	67 288	67 321
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE APORTACION	161	14/ene /2016	4 146	4 182

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

[1 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 28 de septiembre de 2006 — **Número de Inscripción:** 37 — Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA — **Número de Repertorio:** 4726 — Folio Inicial:1.149

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA — Folio Final:1.149

Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
10 AGO. 2017

BENEFICIARIO	800000000006712	COMPAÑIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILAIRIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000005825	CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	1306329242	TORRES REYES NIEVES LORENA	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	1703630499	REYES MONTALVO JORGE DIONICIO	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	1301247720	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000004180	REYES MONTALVO IRMA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000001860	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	800000000004182	REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1265	09/may./2001	10 979	11 002
COMPRA VENTA	1124	26/ago /1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2007 **Número de Inscripción:** 24 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2049 Folio Inicial 1.490

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA Folio Final.1.552

Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (5, 86 hectareas)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPAÑIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILAIRIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1124	26/ago /1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2007 **Número de Inscripción:** 54 Tomo 1

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

10 AGO. 2017

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4682 Folio Inicial:2.690
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:2.719
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo. POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO, Ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1 149

Registro de : PLANOS

[4 / 8] PLANOS

Inscrito el : viernes, 16 de enero de 2009 **Número de Inscripción:** 2 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 318 Folio Inicial:9
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:58
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2.010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831,47m2; y 02-3C2P-11 de 872,78m2. Con fecha 27 de Septiembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuacion. Lote N. 04-02 600.15m2. Lote N. 04-05 570,00m2. Lote N. 04-11 766.79m2. Lote N., 04-33 630.66m2. Lote N. 05-02 3.565.38m2. Lote N. 13-13 2.565,44m2. Lote N. 13-15 2.360,55m2. Lote N. 13-17 2691,74m2. Lote N. 13-19 2.563.65m2. Lote N. 13-23 708,54m2. Lote N. 13-24 2.252.66m2. Lote N. 15-02 668,42m2. Lote N. 15-05 1.051,59m2. Lote N. 15-07 873.18m2. Lote N. 15-09 873.17m2. Lote N. 15-10 1.051,61m2. Lote N. 15-17 3.026,60m2. Con fecha 24 de Noviembre del 2.011 se recibio un oficio enviado enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2.011 en la que liberan 25 lotes en garantias. LOTE V- UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2. LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2. LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2. LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2. LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2. LOTE 13-08 con un area de 637,72m2. LOTE 13-12 con un area de 697,89m2. LOTE 13-14 con un area de 697,89m2 . LOTE 13-20 con un area de 688,77m2. LOTE 04-01 con un area de 571,95m2 .LOTE 04-03 con un area de

570,00m2. LOTE 04-05 con un area de 600,00m2. LOTE 04-06 con un area de 600,00m2. LOTE 04-07 con un area de 570,00m2. LOTE 04-08 con un area de 659,45m2. LOTE 04-09 con un area de 570,00m2. LOTE 04-10 con un area de 570,00m2. LOTE 04-12 con un area de 570,00m2. LOTE 04-13 con un area de 634,85m2. LOTE 04-30 con un area de 460,95m2. LOTE 04-31 con un area de 450,42m2. LOTE 04-32 con un area de 452,57m2. LOTE 15-01 con un area de 359,58m2. LOTE 15-03 con un area de 380,87m2. LOTE 15-04 con un arae de 380,87m2 Con fecha 15 de Diciembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar.Con fecha 3 de Enero del 2.012 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes.V- UM Ex 4 P 01----------963,95m2 V-UM Ex 4 p 06----------6.340,90m2Lote Club----------7.702,28m2 Lote 13-16----------697,89m2Lote 13-18----------698,40m2 Lote 13-21----------688,77m2Lote 13-22----------688,77m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000019695	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000019696	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	54	25/sep /2007	2 690	2 714
FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	24	03/may./2007	1 490	1 552

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009 **Número de Inscripción:** 2 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 828 Folio Inicial:26

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:57

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000020776	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000010446	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000006712	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000020778	METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep /2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	54	25/sep /2007	2 690	2 714
FIDEICOMISO	24	03/may /2007	1 490	1 552

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

10 AGO. 2017

Registro de : PLANOS

[6 / 8] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 18 de abril de 2012 **Número de Inscripción:** 15 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2157 Folio Inicial:168
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:324
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de enero de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos y Aprobación de Rediseño de la Urbanizacion Ciudad del Mar El Fideicomiso Piedra Larga, representado por Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.. sobre varios lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene /2009	9	58

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de noviembre de 2013 **Número de Inscripción:** 3324 Tomo:162
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7738 Folio Inicial.67.288
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final·67 321
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de septiembre de 2013
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

RESTITUCION A TITULO FIDUCIARIO.La Compañia UMATAC. S.A. debidamente representada por el Señor. Cesar Javier Mesa Maldonado en calidad de Gerente Gerneral de la Compañia. Lote Signado con el número CERO CUATRO GUION VEINTINUEVE, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar. Parroquia Manta del Cantón Manta. Son Por el Frente; siete metros cuarenta y dos centímetros más veintitrés metros veinte centímetros más nueve metros con ochenta y dos centímetros y lindera con vía cuatro. Por Atrás; treinta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros y lindera con lotes números diez cero uno y trece veintisiete, por el Costado Derecho; quince metros con ochenta y cuatro centímetros y lindera con vía diez. Por el costado izquierdo; veinticuatro metros con cuarenta y tres centímetros y lindera con vía trece, con un área total de; ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados.CUANTIA INDETERMINADA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000066610	COMPAÑIA UMATAC S A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	15	18/abr /2012	168	324

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 14 de enero de 2016 **Número de Inscripción:** 61
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 300 Folio Inicial 4.146
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA Folio Final:4 182

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
10 AGO 2017

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a Título de Aportación. El Sr. Camilo Javier Mesa Salazar, en su calidad de Presidente de la COMPAÑIA UMATAC S. A. El Sr. César Javier Mesa Maldonado, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO HABITAT. Transferencia de dominio con el carácter de enajenación perpetua y a título de Aportación a dicho consorcio, del bien inmueble consiste en el lote de terreno signado con el número CERO CUATRO GUION VEINTINUEVE, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta, con una Superficie total de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS. Cuantía de $ 173.200,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000066610	COMPAÑIA UMATAC S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	0992883189001	CONSORCIO HABITAT	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3324	01/nov /2013	67 288	67 321

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	4
PLANOS	2
<<Total Inscripciones>>	**8**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:55:40 del jueves, 10 de agosto de 2017

A peticion de: CHAVEZ PACHAY FREDDY MARCELO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

10 AGO. 2017

No. O-USG&GD-PGL-2017- 884
Manta, 31 de Agosto de 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Señores
CONSORCIO HABITAT S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 028-ALC-M-JOZC-2017 emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio **"HABITAT BRISAS DEL MAR"** de propiedad de Consorcio Habitat, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, lote No. 04-29 de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral 1340929000.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

S.E. Patricia Gonzalez Lopez
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Elab. María Mendoza

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 028-ALC-M-JOZC-2017
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO "HABITAT BRISAS DEL MAR"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico. para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 del expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12;

Que, el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
SECRETARIA
ALCALDIA DEL CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que, la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica. para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Trámite No. 17943, ingresado por el área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el señor Cesar Javier Mesa Maldonado con cedula de ciudadanía Nº 092007995-1, del "CONSORCIO HABITAT", que en su parte pertinente señala..."con la finalidad de que disponga a quien corresponda su análisis y revisión y de no tener inconvenientes se autorice la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal..." le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante oficio Nº4627-DPOT-MJPS de fecha 10 de agosto del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica lo siguiente: de acuerdo a la Escritura de Transferencia de Dominio Titulo de Aprobación celebrada el 17 de Diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 14 de enero de 2016, el CONSORCIO HABITAT cuyo representante legal es el Sr. Cesar Javier Mesa Maldonado, es propietario del lote Nº 04-29 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral Nº 1-34-09-29-000 y un área de 866,13m2. De acuerdo al certificado emitido el 9 de agosto del 2017 por el registrador de la propiedad de Manta, este predio se encuentra libre de gravamen.
Sobre este predio el propietario ha construido el condominio denominado "CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR", para este fin obtuvo el permiso de construcción pertinente emitido por esta municipalidad.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Es importante señalar que en la inspección pertinente el edificio se constató que no presenta inconveniente técnico con respecto al terremoto acontecido en nuestra Ciudad.

2.-DESCRIPCION DEL EDIFICIO:

El **"CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR"** se compone de un bloque de cuatro niveles, en donde se ha planificado cuatro departamentos, cuatro bodegas y cuatro estacionamientos dobles, más las respectivas áreas comunales de circulación tanto vertical como horizontal y de recreación y esparcimiento.

3.-AREAS GENERALES DEL ESTUDIO:

ÀREA TOTAL DEL TERRENO	866,13m2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	1.582,19m2
AREA NETA VENDIBLE CONSTRUIDA	730,02m2
NO COSTRUIDA	210,08M2
AREA TOTAL COMUNAL:	642,09m2

4.- CONCLUSION:

Con los antecedentes antes expuestos y en virtud de constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la sección 6ª.- de la declaratoria de propiedad Horizontal en sus artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y ocupación del suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el "CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR" solicitado por el representante legal el Sr. Cesar Javier Mesa Maldonado.

Mediante informe Nº 888-MVCH-2017, de fecha, 16 de agosto de 2017, suscrito por la Ab. Veintimilla Chávez Marilin Isabel, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en sus calidades de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del **"CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR"** Por lo que considero pertinente atender lo requerido por el representante legal el Sr. Cesar Javier Mesa Maldonado, por cuanto cumple con los parámetros técnicos solicitados y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **"CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR"**, el CONSORCIO HABITAT, es Propietario del lote Nº 04-29 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral Nº 1-34-09-29-000 y un área de 866,13m2. De acuerdo al certificado emitido el 9 de agosto del 2017 por el registrador de la propiedad de Manta, este predio se encuentra libre de gravamen, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de la atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **"CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR"** propiedad del CONSORCIO HABITAT, predio ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta del lote Nº 04-29 de clave catastral Nº 1-34-09-29-000 con un área de 866,13m2; al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecisiete

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
Ing. Jorge Zambrano C.
ALCALDE

LBM

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

0000000799

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

№ 116706

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito vencido de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CONSORCIO HABITAT .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **27 SEPTIEMBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:
1340929000: URBZ. CIUDAD DEL MAR LT. 04-29

Manta, veinte y siete de septiembre del dos mil diecisiete

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificacion: 145763

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0145763

No. Electrónico: 52375

Fecha: *21 de septiembre de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-34-09-29-000*

Ubicado en: *URBZ. CIUDAD DEL MAR LT. 04-29*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *866,13* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
0992883189001	*. CONSORCIO HABITAT*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**138147,74**
CONSTRUCCIÓN:	**859505,02**
	997652,76

Son: *NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2016 – 2017".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL AVALÚOS CATAST

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 21/09/2017 14:15:39

0000000800

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 087736

Dr. Diego Chamorro Espinosa
ESPECIE VALORADA
USD 1,25
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CONSORCIO HABITAD ubicada URB. CIUDAD DEL MAR LT. 04-29 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $997652.76 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 00/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Elaborado: Antonella Coppiano

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

4

Manta,

Director Financiero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000052015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0992983189001
NOMBRES: CONSORCIO HABITAT .
RAZÓN SOCIAL: URBZ. CIUDAD DEL MAR LT.04-29
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 322692
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 03/10/2017 10:55:16

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 1 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL. CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000000801

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Dr. Diego Zamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

JULIO 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ÁREA DE CONTROL URBANO
REVISADO
Fecha: agosto 10/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Propiedad Horizontal #023-17943
APROBACIONES
MANTA agosto DE 28 20 17
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

0000000802

1. DEFINICION DE TERMINOS

2. DATOS GENERALES

3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA DEPARTAMENTO, TERRAZA Y ESTACIONAMIENTO

4. INFORMACION PARA EL PROCESO

5. CUADRO DE ALICUOTAS

6. CUADRO DE GASTOS COMUNES

7. REGLAMENTO

8. PLANOS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

1.- DEFINICION DE TERMINOS

0000000803

1.1.- AREA DEL TERRENO:
Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el condominio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- AREA DE CONSTRUCCION:
Comprende la totalidad del área de constitución del condominio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- AREA COMUN:
Está comprendida por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios de todo el condominio, exceptuando el terreno que, siendo también área común, para efectos del presente estudio se considerará como área de terreno simplemente.

1.4.- AREA NETA VENDIBLE:
Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de todos los departamentos, estacionamientos y deberá ser igual, a la diferencia entre el área de construcción y el área común del condominio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos y estacionamientos y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor de las paredes medianeras de su departamento.

1.5.- ALICUOTA:
Número de cuatro decimales que representa la parte del todo del condominio, correspondiente a cada local la sumatoria de todas estas deberá ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE AREA COMUN:
Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento o estacionamiento, para efectos de tributación y copropiedad.
Son bienes comunes y de dominio indivisibles del condominio, los siguientes:

a) El terreno en el qué se encuentra implantado el condominio con inclusión de los espacios destinados a circulación.
b) Los accesos, retiros.
c) La estructura o elementos resistentes del condominio.
d) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al condominio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
e) Los ductos de instalaciones y pozos de luz.+
f) Las fachadas del condominio y sus caras exteriores.
g) Los sistemas de conducción y controles eléctricos, el transformador y el tablero de medidores de los departamentos.
h) El sistema de dotación de agua potable.
i) Todo el sistema de agua potable del condominio.
j) Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
k) Todas las demás partes y elementos del condominio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:
Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada departamento o estacionamiento para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:

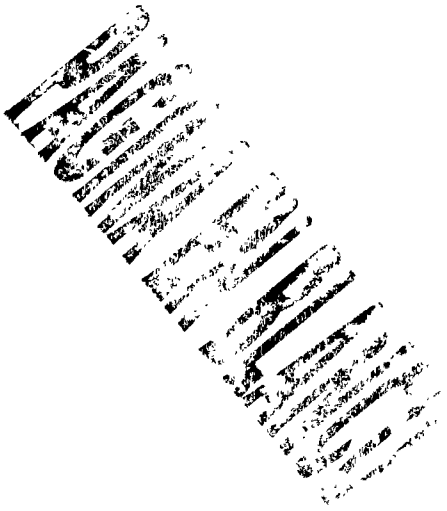

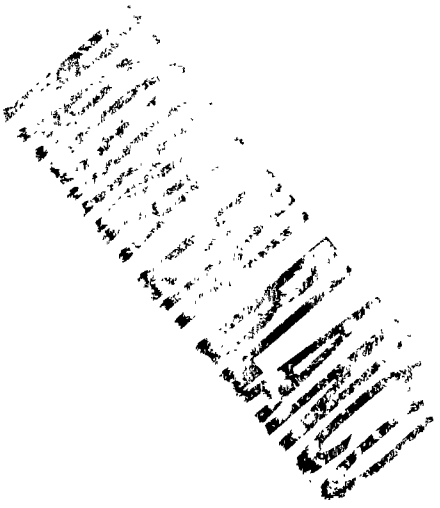

Representa el costo total del departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes a área neta del departamento y las cuotas de área común y terreno que le correspondan.

Cabe indicar que existen dos tipos de valores de cada local: el Comercial Municipal y el de venta al público de acuerdo al avalúo catastral vigente y el segundo o precio real, que se usará para efectos de la promoción y venta de los departamentos del condominio.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

2.- DATOS GENERALES. -

2.1.- ANTECEDENTES:

El CONSORCIO HABITAT, de acuerdo con la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Sexta de Manta el 17 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 14 de enero de 2014, es propietario del lote 04-29 de 866,13m2 con código catastral 1-34-09-29-000, ubicado en la urbanización Ciudad del Mar, en donde construyo el "CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR" el mismo que se desea incorporar el Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio

2.2.- UBICACIÓN:

El "CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR" se haya construido sobre el lote que posee la clave catastral # 1-34-09-29-000 y corresponde al 04-29 ubicado en las vías 4, 10 y 13 de la urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta y que presenta las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 7,42m. + 23,20m. + 9,82m.- lindera via 4
Atrás (Norte): 38,85m. - lidera lotes 10-01 y 13-27
Costado Derecho (Oeste): 15,84m.- lindera via 10
Costado Izquierdo (Este): 24,43m.- lindera via13
Área: **866,13m2**

2.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONDOMINIO:

El condominio se compone de un edificio con un solo bloque de cuatro plantas, en donde se construyeron cuatro departamentos, cuatro bodegas y cuatro estacionamientos dobles, que se encuentran señalados en los planos adjuntados al presente estudio.

El edificio tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

- Estructura: Hormigón Armado.
- Paredes: Mampostería bloques enlucido, pintadas interior y exteriormente.
- Pisos: Cerámica o similar
- Instalaciones eléctricas: Empotradas
- Instalaciones sanitarias: Empotradas
- Ventanas: Aluminio blanco y vidrio blanco.
- Entrepisos: Losas de Hormigón Armado.
- Cubierta: Losa H° A°
- Escaleras: Hormigón Armado.
- Puertas: Madera.

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA DEPARTAMENTO Y ESTACIONAMIENTO:

3.1.- PLANTA (Nivel 23,18)

3.1.1.- ESTACIONAMIENTO PO 5 - PO 1: 25,00m2
Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Sur: lindera con área común circulación en 10,00m.
Por el Norte: lindera con área común circulación en 10,00m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ficha #. 63993.

PAGINA EN BLANCO

Área: 25,00m2

3.1.2.- ESTACIONAMIENTO PO 6 - PO 2: 25,00m2
Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Sur: lindera con área común circulación en 10,00m.
Por el Norte: lindera con Estacionamiento PO 7 – PO 3 en 10,00m.
Área: 25,00m2

Ficha# . 63994.

3.1.3.- ESTACIONAMIENTO PO 7 - PO 3: 25,00m2
Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Sur: lindera con Estacionamiento PO 6-PO 2 en 10,00m.
Por el Norte: lindera con área común circulación en 10,00m.
Área: 25,00m2

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ficha# . 63995.

3.1.4.- ESTACIONAMIENTO PO 8 - PO 4: 25,00m2
Por arriba: lindera con Departamento A1 en 25,00m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 25,00m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Este: lindera con área común circulación en 2,50m.
Por el Sur: lindera con área común circulación en 10,00m.
Por el Norte: lindera con área común circulación en 10,00m.
Área: 25,00m2

Ficha #. 63996.

3.1.5.- BODEGA B1: 3,52m2
Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m.
Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m.
Por el Sur: lindera con área común bombas piscina en 2,35m.
Por el Norte: lindera con Bodega B2 en 2,35m.
Área: 3,52m2

Ficha # . 63997.

3.1.6.- BODEGA B2: 3,52m2
Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m.
Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m.
Por el Sur: lindera con Bodega B1 en 2,35m.
Por el Norte: lindera con Bodega B3 en 2,35m.
Área: 3,52m2

Ficha # . 63998.

3.1.7.- BODEGA B3: 3,52m2
Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m.
Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m.
Por el Sur: lindera con Bodega B2 en 2,35m.
Por el Norte: lindera con Bodega B4 en 2,35m.

Ficha # . 63999.

CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

Área: 3,52m2

3.1.8.- BODEGA B4: 3,52m2
Por arriba: lindera con área común circulación y Departamento A1 en 3,52m2
Por abajo: lindera con terreno del condominio en 3,52m2
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 1,50m.
Por el Este: lindera con limite planta nivel 23,18 en 1,50m.
Por el Sur: lindera con Bodega B3 en 2,35m.
Por el Norte: lindera con área común circulación en 2,35m.
Área: 3,52m2

Fecha H. 64000.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

3.2.- PLANTA (Nivel 26,37)
3.2.1.- DEPARTAMENTO A1: 140,92m2
Consta de los ambientes: Sala, Comedor, Cocina, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A2 en 140,92m2
Por abajo: lindera con Primera Planta (nivel 23,18) en 140,92m2
Por el Este: lindera con área común ingreso en 10,00m.
Por el Oeste: lindera vacio hacia área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,10m.
Por el Sur: lindera con área común piscina en 11,75m.
Por el Norte: lindera vacio hacia área común circulación y Terraza A1 en 16,20m.
Área: 140,92m2

3.2.2.- TERRAZA A1: 40,32m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 40,32m2
Por abajo: lindera con terreno condominio en 40,32m2
Por el Este: lindera con área común circulación en 2,80m.
Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,80m.
Por el Sur: lindera con Departamento A1 en 14,40m.
Por el Norte: lindera con lotes 10-01 y 13-27 en 14,40m.
Área: 40,32m2

Fecha H. 64001.

3.3.- PLANTA (Nivel 29,43)
3.3.1.- DEPARTAMENTO A2: 140,65m2
Consta de los ambientes: Sala, Comedor, Cocina, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B2 y Terraza B2 en 140,65m2
Por abajo: lindera con Departamento A1 en 140,65m2
Por el Este: lindera con Departamento B1 y área común ingreso, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,06m., desde este punto gira hacia el Norte en 5,75m.
Por el Oeste: lindera vacio hacia área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,10m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia área común piscina en 11,70m.
Por el Norte: lindera vacio hacia área común circulación y Terraza A1 en 16,20m.
Área: 140,65m2

Fecha H. 64002.

3.3.2.- DEPARTAMENTO B1: 144,46m2
Consta de los ambientes: Recibidor, Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B2 en 144,46m2
Por abajo: lindera con terreno condominio en 144,46m2
Por el Oeste: lindera con Departamento A2 y área común ingreso, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 2,95m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,25m., desde

este punto gira hacia el Oeste en 0,06m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,40m., desde este punto gira hacia el Este en 2,30m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,60m.
Por el Este: lindera Terraza B1, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,20m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,45m.
Por el Sur: lindera Terraza B1, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 4,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,05m.
Por el Norte: lindera área común escalera e ingreso en 8,50m.
Área: 144,46m2

Fecha # - 64004

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

3.3.3.- TERRAZA B1: 67,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 67,39m2
Por abajo: lindera con terreno condominio en 67,39m2
Por el Oeste: lindera con Departamento B1 y vacio hacia área común piscina e ingreso, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 6,40m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,25m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,50m..
Por el Este: lindera con área común jardines en 18,85m.
Por el Sur: lindera con área común jardines en 10,60m. mas línea curva de 1,85m.
Por el Norte: lindera con área común ingreso en 2,75m.
Área: 67,39m2

3.4.- PLANTA (Nivel 32,49)
3.4.1.- DEPARTAMENTO B2: 189,91m2
Consta de los ambientes: Recibidor, Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, tres Habitaciones, tres y medio Baños, se circunscribe con las medidas y linderos siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta condominio en 189,91m2
Por abajo: lindera con Departamentos B1 y A2 en 189,91m2
Por el Norte: lindera con vacio hacia área común ingreso y escaleras y vacio hacia terraza A1, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,25m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,55m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,65m.
Por el Sur: lindera vacio hacia área común piscina y Terraza B1, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 4,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 5,60m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,30m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Terraza B1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,20m.
Por el Oeste: lindera Terraza B2, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,75m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,25m.
Área: 189,91m2

Fecha H. 64005

3.4.2.- TERRAZA B2: 102,37m2
Por arriba: lindera con espacio aereo en 102,37m2
Por abajo: lindera con Departamento A2 en 102,37m2
Por el Este: lindera con Departamento B2, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,75m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,80m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,25m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,10m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia área común piscina en 9,90m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Terraza A1 en 11,60m.
Área: 102,37m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m2).

PLANTA	AREA COMUN m2	AREA VENDIBLE		AREA TOTAL CONSTRUCCION m2
		CONSTRUIDA m2	NO CONSTRUIDA m2	
PLANTA Nivel 23,18	196,22	114,08		310,30
PLANTA Nivel 26,37	227,17	140,92	40,32	408,41
PLANTA Nivel 29,43	197,76	285,11	67,39	550,26
PLANTA Nivel 32,49	20,94	189,91	102,37	313,22
TOTAL	**642,09**	**730,02**	**210,08**	**1.582,19**

4.2.- AREAS GENERALES

4.2.1. Área Total de terreno: 866,13m2.
4.2.2. Total, de construcción: 1.582,19m2.
4.2.3. Total, de Área Común: 642,09m2.
4.2.4. Área Vendible: Construida (departamentos) 730,02m2
Construida (estacionamientos) 210,08m2

5.0.- CUADRO DE ALÍCUOTAS

NIVEL	DEPARTAMENTOS O ESTACIONAMIENTOS	ÁREA NETA (m²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE COMUN (m²)	ÁREA TERRENO (m²)	ÁREA TOTAL (m²)
NIVEL +23,18	ESTACIONAMIENTO PO 5-PO 1	25,00	0,0266	17,08	23,04	42,08
	ESTACIONAMIENTO PO 6-PO 2	25,00	0,0266	17,08	23,04	42,08
	ESTACIONAMIENTO PO 7-PO 3	25,00	0,0266	17,08	23,04	42,08
	ESTACIONAMIENTO PO 8-PO 4	25,00	0,0266	17,08	23,04	42,08
	BODEGA B1	3,52	0,0037	2,39	3,21	5,91
	BODEGA B2	3,52	0,0037	2,39	3,21	5,91
	BODEGA B3	3,52	0,0037	2,39	3,21	5,91
	BODEGA B4	3,52	0,0037	2,39	3,21	5,91
NIVEL 26,37	DEPARTAMENTO A1	140,92	0,1499	96,25	129,84	237,17
	TERRAZAZ A1	40,32	0,0429	27,55	37,17	67,87
NIVEL 29.43	DEPARTAMENTO A2	140,65	0,1496	96,06	129,58	236,71
	DEPARTAMENTO B1	144,46	0,1537	98,69	133,14	243,15
	TERRAZA B1	67,39	0,0717	46,04	62,11	113,43
NIVEL 32.49	DEPARTAMENTO B2	189,91	0,2020	129,70	174,96	319,61
	TERRAZA B2	102,37	0,1089	69,92	94,33	172,29
	TOTALES=	940,10	1,0000	642,09	866,13	1.582,19

6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

ESTACIONAMIENTO PO 5-PO 1	2,66
ESTACIONAMIENTO PO 6-PO 2	2,66
ESTACIONAMIENTO PO 7-PO 3	2,66
ESTACIONAMIENTO PO 8-PO 4	2,66
BODEGA B1	0,37
BODEGA B2	0,37
BODEGA B3	0,37
BODEGA B4	0,37
DEPARTAMENTO A1	14,99
TERRAZAZ A1	4,29
DEPARTAMENTO A2	14,96
DEPARTAMENTO B1	15,37
TERRAZA B1	7,17
DEPARTAMENTO B2	20,20
TERRAZA B2	10,89

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA CANTON MANTA

REGLAMENTO INTERNO CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

CAPITULO 1.- DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El CONDOMIO HABITAT BRISAS DEL MAR actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho condominio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, bodegas y estacionamientos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.- DEL CONDOMINIO

Art. 3.- El CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR se encuentra implantado en el lote # 04-29 de la urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta del cantón Manta, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una edificación de cuatro plantas.

Art. 4.- En los planos del condominio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada departamento, bodega y estacionamiento, distribución de los ambientes en que está dividido y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio.
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Los departamentos, bodegas y estacionamientos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.
Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el condominio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada del condominio. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.
Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al condominio, los retiros, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.
Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes

que se produjeren dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.
Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/ó mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.
Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.
Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del condominio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del condominio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo

cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;

h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;

j) El derecho de acceso y uso del interior de la casa es exclusivo de los copropietarios de los mismos;

k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijará de acuerdo a la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

ESTACIONAMIENTO PO 5-PO 1	2,66
ESTACIONAMIENTO PO 6-PO 2	2,66
ESTACIONAMIENTO PO 7-PO 3	2,66
ESTACIONAMIENTO PO 8-PO 4	2,66
BODEGA B1	0,37
BODEGA B2	0,37
BODEGA B3	0,37
BODEGA B4	0,37
DEPARTAMENTO A1	14,99
TERRAZAZ A1	4,29
DEPARTAMENTO A2	14,96
DEPARTAMENTO B1	15,37
TERRAZA B1	7,17
DEPARTAMENTO B2	20,20
TERRAZA B2	10,89

CAPITULO 5 DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del condominio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del condominio.

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

c) Hacer uso abusivo de su casa contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del condominio.

e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
f) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
h) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del condominio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las casas del condominio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican las casas con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del condominio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la casa, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del condominio.
k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del condominio, sin autorización de la asamblea de copropietarios.
l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios, que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el condominio.
m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del condominio.
n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
s) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6.- DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multa de hasta un SMV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del condominio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar

DIGITALISIERUNG
VERGANGENHEIT

el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al condominio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá [illegible] dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario que hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CAPITULO 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del condominio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.
Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del condominio.
Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto [illegible] forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda a la casa. Para ejercer el derecho [illegible] en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas [illegible], ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reveer decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del condominio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio.
h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial, cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del condominio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del condominio.
m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8 DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO. - El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales, sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR.
b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES. - Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del condominio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR, solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del condominio hasta los montos señalados por la asamblea.
j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el condominio.
m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el condominio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del condominio.
p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del condominio.
t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades publicas y privadas;
y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. - El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

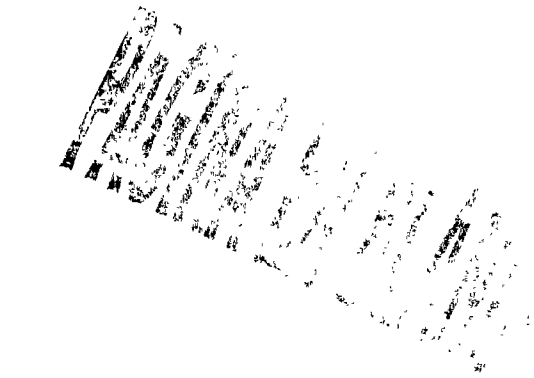

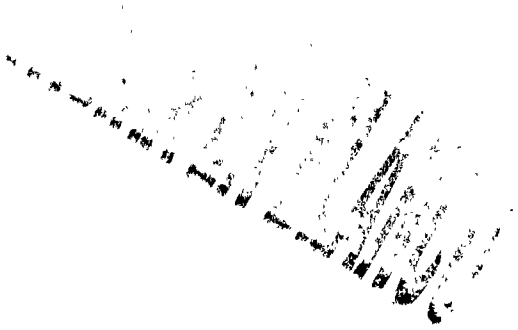

CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR

Art. 39.- DEL COMISARIO. - Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA. - Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley, reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse

estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Edgar Javier Palacios Calderón
ARQUITECTO
REG/PROF. SENESCYT 1016 - 09 897907
Registro Profesional
TECNICO RESPONSABLE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA

0000000818

Factura: 001-002-000039335

20171308005P03230

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P03230

ACTO O CONTRATO:	
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL HASTA VEINTE ALÍCUOTAS TOTALES DE VIVIENDA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (10.45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO HABITAT	REPRESENTADO POR	RUC	0992883189001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CESAR JAVIER MESA MALDONADO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PROTOCOLIZACIÓN 20171308005P03230

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS DENTRO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:45)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
MESA MALDONADO CESAR JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920079951

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIONES:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO HABITAT BRISAS DEL MAR QUE OTORGA: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA; A FAVOR DEL CONSORCIO HABITAT**; firmada y sellada en Manta, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del dos mil diecisiete (2.017).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

0000000820

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017 **Número de Inscripción: 21**

Número de Repertorio: 8474

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROPIEDAD HORIZONTAL, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 21 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0992883189001	CONSORCIO HABITAT	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO B2+TERRAZA B2	1340929012	64005	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO B1 + TERRAZA B1	1340929011	64004	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO A2	1340929010	64003	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO A1 + TERRAZA A1	1340929009	64001	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA B4	1340929008	64000	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA B3	1340929007	63999	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA B2	1340929006	63998	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA B1	1340929005	63997	PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO PO 8 - PO 4	1340929004	63996	PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIOANAMIENTO PO 7 - PO 3	1340929003	63995	PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO PO 6 - PO 2	1340929002	63994	PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO PO 5 - PO 1	1340929001	63993	PROPIEDAD HORIZONTAL

Observaciones:

Libro : PROPIEDADES HORIZONTALES

Acto : PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha : 24-oct./2017

Usuario: yessenia_parrales

Periodo: 2017 **Número de Inscripción:** **21**

Número de Repertorio: **8474**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 24 de octubre de 2017